



<b>SUELO URBANO NO CONSOLIDADO</b>	<b>CAMPUZANO</b>	<b>SUNC-R-5-PAS</b>
------------------------------------	------------------	---------------------

<b>Localización</b>	Junto a Avenida de Palencia, al sur de la Plaza Gabino Revuelta.
---------------------	--

<b>PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y MODIFICACIONES</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Aprobación definitiva</b>
Proyecto de Urbanización Área de intervención C-2	07-junio-07 (BOC 27-06-07)
Modificado 23	19-noviembre-01 (BOC 18-01-02)
Subsanación de errores del Modificado 23	(BOC 23-11-05)
Documento adjunto al Convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Torrelavega y Urbanizaciones Costa Cantabria para la ejecución del área de intervención C-2"	07-mayo-2007

<b>CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR</b>	
<b>Iniciativa de planeamiento</b>	
<b>Sistema de actuación</b>	

<b>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL</b>			
<b>Superficie del sector</b>	7.637,28 m <sup>2</sup>		
<b>Uso predominante</b>	Residencial		
<b>Usos compatibles</b>			
<b>Usos prohibidos</b>			
<b>Superficie sistemas generales (SG)</b>	<b>Exteriores (SGE)</b>		
	<b>Interiores (SGI)</b>		
<b>Superficie edificable</b>	2.600,14 m <sup>2</sup> c		
<b>Densidad máxima residencial</b>			
<b>Nº máximo de viviendas</b>			

<b>DETERMINACIONES DE ORDENACION DETALLADA</b>	
<b>Tipología de la edificación</b>	Vivienda colectiva en bloque
<b>Altura máxima de la edificación</b>	PB +2
<b>Superficie de suelo público resultante</b>	5.554 m <sup>2</sup>
<b>Zona de ordenanza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VE-2</li> <li>• EL</li> </ul>

La zonificación y las alineaciones en el interior del ámbito son las establecidas en el Estudio de Detalle, excepto el tramo viario al oeste del ámbito que se suprime ya que no se prevé su continuidad como viario de tráfico rodado, incorporando los terrenos a la zona verde pública.

<b>DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE APLICACIÓN AL SECTOR</b>
Serán de aplicación las determinaciones de la Normativa Urbanística de este Plan General de Ordenación Urbana contenidas en los Títulos I, II, III, IV, V y VI.
La edificabilidad máxima del ámbito es la señalada en esta ficha proveniente del planeamiento que se asume; ésta no podrá ser superada en ningún caso por la aplicación de la zona de ordenanza asignada que define la envolvente máxima de la edificación resultante.